

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO FORAL POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, APROBADO POR DECRETO FORAL 86/1993, DE 8 DE MARZO; EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN, APROBADO POR DECRETO FORAL 23/2013, DE 10 DE ABRIL; EL DECRETO FORAL 69/2010, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS; EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, APROBADO POR DECRETO FORAL 174/1999, DE 24 DE MAYO; EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, APROBADO POR DECRETO FORAL 114/2017, DE 20 DE DICIEMBRE; Y EL REGLAMENTO DE LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, APROBADO POR DECRETO FORAL 152/2001, DE 11 DE JUNIO.

Habiéndose iniciado el procedimiento para la elaboración del Decreto Foral por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo; el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril; el Decreto Foral 69/2010, de 8 de noviembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo; el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Decreto Foral 114/2017, de 20 de diciembre; y el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 152/2001, de 11 de junio, y al objeto de dar cumplimiento a la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con fecha 4 de noviembre se procedió a exponer en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra el proyecto del citado Decreto Foral. El plazo para presentar sugerencias fue de 15 días hábiles, desde el 4 hasta el 24 de noviembre, ambos inclusive. Durante el plazo establecido para presentar sugerencias o aportaciones, no se ha recibido sugerencia alguna.

Asimismo, se envió el proyecto de Decreto Foral a los Departamentos del Gobierno de Navarra y se les concedió un plazo de 10 días hábiles para que presentaran sus aportaciones o sugerencias.

Por otro lado, se publicó el proyecto de Decreto Foral en la página Web de Hacienda Foral de Navarra, en el apartado Proyectos de Normativa Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tenidas en cuenta las aportaciones recibidas del Instituto Navarro para la Igualdad, procede continuar con la tramitación administrativa del mencionado Decreto Foral.

Pamplona, 25 de noviembre de 2021.

Documento firmado electrónicamente por Cristina Sarasa Villaverde, Directora del Servicio de Desarrollo Normativo y Asesoramiento Jurídico.